

Resolución Jefatural

Lima, 06 NOV. 2017

VISTO:

El mensaje N° L-BRASILIA20171061 de 18 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, solicita la aceptación de donación de un (01) bien mueble de propiedad y autoría del Sr. Pedro Caballero Pérez, quien mediante acta suscrita manifiesta su intención de realizar dicha donación;

Que, al respecto, el numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015 "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", establece que la aceptación de donación es "(...) el traslado voluntario y gratuito de un bien, a favor del MRE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal persona jurídica, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 229-2017 PAT de 02 de noviembre de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para aceptar en donación un (01) bien mueble de propiedad del Sr. Pedro Caballero Pérez, a favor de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, disponiendo su alta en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar en donación un (01) bien mueble, detallado en el anexo adjunto, de propiedad del Sr. Pedro Caballero Pérez, a favor de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil.

Artículo 2°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Pedro Caballero Pérez, por la donación efectuada.



0781

Resolución Jefatural

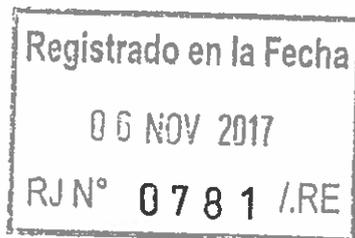
Artículo 3°.- Suscribir entre el donante y el donatario el acta de entrega – recepción correspondiente, la cual debe ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Aprobar el alta de un (01) bien mueble aceptado en donación, dentro del Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL ALTA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	CUADROS EN GENERAL	39643900	571561	-	EL REGALO	-	-	90 cm X 90 cm	BUENO	23,000.00	LEPRU BRASILIA	2017	
TOTAL S/										23,000.00			



0781